RESOLUCION 1126/2006
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Acta Acuerdo IOMA FECLIBA.
Del: 06/10/2006

POR 1 DIA.- El H. Directorio del Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Nº 1126/06, resuelve que: visto el expediente Nº 2914-2895/06, iniciado por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medico Ambulatoria, caratulado: "SOLICITA REAJUSTE PRESTACIONES PSIQUIATRICAS MARCO DEL CONVENIO IOMA FECLIBA", y;
CONSIDERANDO:
Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta formulada por la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medico Ambulatoria propiciando un ajuste en el valor de las prestaciones de psiquiatría que se brindan a nuestros afiliados a través de las clínicas y sanatorios adheridos a la FECLIBA en el marca del convenio suscripto por esta Obra Social con la misma (Conforme Resolución Nº 1368/04, cuya copia luce a fs. 12/15);
Que el cuadro comparativo de valores glosado por dicho área a fs. 4 indica que, en el caso de internación de pacientes agudos el valor actual es de $65 en tanto que el presupuesto ascendería a $90; para crónicos los mismos so de $45, en tanto el valor presupuestado es de $58; para trastornos de consumo el valor actual es de $90, siendo el valor presupuestado de $117; para trastornes alimentación son de $27, y su valor presupuestado es de $35; para hospital de día media jornada son de $300, en tanto el valor presupuestado es $500, para jornada completa son de $500 y el valor presupuestado $800; por último el control post internación es de $ 12 c/u y el valor presupuestado es de $15 cada uno;
Que el motivo de tal propuesta se halla en la existencia de un precedente en el que, para el mismo tipo de prestaciones, el Honorable Directorio aprobó un aumento de valores respectivos de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención en Salud Mental (A.B.E.A.S.M.) a partir del 1º de enero de 2006 (conforme Resolución 628/06, cuya copia luce a fs. 16/19);
Que a más de ello la propia FECLIBA realizo una presentación en tal sentido, dando origen al Tramite Nº 66059/06, que luce incorporado al presente a fojas 6/11;
Que en la intervención que le cupo a la Dirección General de Prestaciones se manifestó acuerdo con los argumentos esgrimidos y se estimó que debía darse curso favorable a la modificación propuesta;
Que posteriormente intervino la Dirección General de Administración, efectuó informe respecto al impacto en el gasto mensual que generaría el incremento;
Que a fojas 28/29 la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene observaciones que formular, advirtiendo que en expediente Nº 2914-5346/05 en el que se tratara la modificación de los valores de idénticas prestaciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado se expidieron en sentido coincidente estimado que puede continuarse con el tramite tendiente a la suscripción y posterior aprobación del proyecto de Acta Acuerdo, por lo que resulta sobre abundante la intervención de dichos organismos en las presentes;
Que el Honorable Directorio, EN PLENO, en su reunión de fecha 06/09/06, según consta en Acta Nº 36, RESUELVE: Aprobar la Celebración de un Acta Acuerdo con la FECLIBA tendiente a modificar los valores establecido en las clausula cuarta del Acta Transitoria de

fecha 24/10/04 aprobada por Resolución Nº 1368/04, de conformidad con las pautas establecidas por las Direcciones de Auditoria y Fiscalización Medico Ambulatoria a fs. 2/4 del presente y de Relaciones Jurídicas a fs. 28; autorizando al Sr. Presidente a su suscripción.
Por ello;
EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Celebración de un Acta Acuerdo con FECLIBA tendiente a modificar los valores establecidos en las clausulas cuarta del Acta Transitoria de fecha 24/10/04 aprobada por Resolución Nº 1368/04, de conformidad con las pautas establecidas por las Direcciones de Auditoria y Fiscalización Medico Ambulatoria a fs. 2/4 del presente y de Relaciones Jurídicas a fs. 28 que como Anexo I integra la presente Resolución, autorizando al Sr. Presidente a su suscripción. Ello, en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. Regístrese. Notifíquese a la FECLIBA. Tomen conocimiento las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto. Publíquese, dese al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos